**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 003/18 de fecha 17 de enero de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 003-004/18**

**POR LA SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 327/17 Y N° 328/17, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CONSORCIO RENAL Y SEYES S.A., EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 10/18, de fecha 04 de enero de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 327/17 y N° 328/17, suscritos con las firmas CONSORCIO RENAL Y SEYES S.A., en fecha 13 de noviembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. Nº 079-001/17, de fecha 17 de octubre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", plasmándose en el Contrato N° 327/17, suscrito en fecha 13 de noviembre de 2017, con la firma CONSORCIO RENAL;

Que, por Resolución C.A. N° 073-001/17, de fecha 17 de octubre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", plasmándose en el Contrato N° 328/17, suscrito en fecha 13 de noviembre de 2017, con la firma SEYES S.A.;

Que, por Nota Interna DMI/SM3/N° 257/17, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Dirección Médica del Hospital Central, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la elaboración de una Adenda al Contrato que, modifique la Cláusula Administrador del Contrato y se asigne la Administración del mismo a la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Departamento de Prestaciones Externas expresando lo siguiente: *"Que, el pedido obedece a que las dependencias mencionadas son las responsables de los Contratos de prestaciones externas de los contratos anteriores"*;

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 003-004/18**

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 1620/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico con relación al pedido de Adenda solicitado por el Administrador del Contrato, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1383/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida en los Contratos N° 327/17 y N° 328/17, suscritos con las firmas CONSORCIO RENAL, Y SEYES S.A. respectivamente resulta jurídicamente viable, considerando que no se otorgaría condiciones más ventajosa de los proveedores, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada"*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contrato N° 327/17 y N° 328/17, suscriptos con las firmas CONSORCIO RENAL Y SEYES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", quedando redactado conforme al siguiente detalle:

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 003/18 de fecha 17 de enero de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 003-004/18**

**Donde dice:**

*La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección Médica del Hospital Central a través del Servicio de Nefrología del Hospital Central.*

**Debe decir:**

*La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa a través del Departamento de Prestaciones Externas.*

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda a los Contratos N° 327/17 y N° 328/17, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 327/17 y N° 328/17 permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.